



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 219-SSTyT-2026

VISTO: La Ord. Nº 3060-CM-19/3253-CM-21 y Resol. Nº 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante nota Nº 090-4-2026 (19/05/2026) la Junta Vecinal Bº Alto Jardín Botánico requiere reductores de velocidad para calles Campichuelo, A. Jardín Botánico, El Taique y Miramar Oeste debido a la velocidad de los automovilistas por dicha arteria;
- Que realizada una inspección ocular, es factible realizar, dando intervención a las áreas técnicas; Se deberán realizar los trabajos de demarcación vertical para identificar el sitio de implantación;
- Que sobre calle Miramar ya se encuentran autorizados s/Dispos. Nº 105-SSTyT-2026;
- Que mediante Nota NO-2026-00026419-MUNIBARILO-DTPYSV#DTYT se ha solicitado a la Dirección de Obras por Contrato, realice el estudio técnico de factibilidad en base a lo establecido por la Ordenanza Nº 3060-CM-2019;
- Que s/Nota NO-2026-00027689-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Dirección de Obras por Contrato informa que es factible dar continuidad al procedimiento administrativo, en virtud de que no afectaría el normal escurrimiento de las aguas superficiales;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Marilina Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD En calle a) Taique entre Miramar y Lupinos Poste 36828; b) Taique entre Canelo y Lupinos Poste 25755 del Bº Alto Jardín Botánico s/Nota Nº 090-4-26 con la intervención del área Técnica s/ Nota NO-2026-00027689-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC.

Art.2º) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ordenanza Nº 3060-CM-19 y Resolución Reglamentaria Nº 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 07 AGOSTO 2026.

EMG/rg.

GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

